

Salin.

Sa Superoxid se allan  
intuindos de que vanos ~  
Pueblos dela provincia no las constitucion  
han pedido aun hasta <sup>Junio</sup> demil ocho  
Jen. de Rentas la libranza <sup>concejo</sup> a las  
para la Sal del acopio que tienen por co-  
dewen sacar en el presente <sup>Asunios</sup> 20 con-  
ano; considerando esta omis- <sup>ambas</sup>  
sion principalm. En no haben <sup>me</sup>, ha saven,  
Cubierto los atraidos q. tienen <sup>de mayor</sup>  
borcl poco celo de las Tuti- M.; Cavalle-  
cias para realizar en dico Personas-  
cobranzas y la menos punxan, y aris-  
tualidad en aprontar entre l 5 <sup>or</sup> da Yona-  
soreria a los plazos y aben. Ent. de re-  
cidos lo q. Existen en segun de Murcia  
don contribuyentes por el <sup>mes, de lo que</sup>  
<sup>se dio se una</sup>

al libro capitulo, se pone ha modis  
la Sal que se celle existente on poden ee  
Pedro Munoz Clemente acus cargo estia  
se Despacho, lo que se haga con asistencia de  
los Juzgados q. Alfonso Fernandez Ramos, y  
D<sup>r</sup>. Juan Antonio Lator aquien se co-  
missionar para dho fin, y que evaquada la  
expresada Dibuj<sup>a</sup>, se de Cuenta ha este  
Ayuntamiento para qued<sup>e</sup>, y Acuerde lo con-  
veniente en razon delos Particulares que

